



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216951828481**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TRILOGY DOMINICANA S A**, RNC No. **101002026**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| Nombre del Impuesto |
|--------------------------------|
| IMP. SELECTIVO A LAS TELECOMUN |
| MULTA SOBRE DECLARACION JURADA |
| RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS |
| IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| ITBIS |

Dada en **DISTRITO NACIONAL**, a los **veintisiete (27)** días del mes de junio del año **dos mil dieciseis (2016)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

| | |
|--|--|
| | Código de firma: Q1T6-L1KH-MB21-4670-5827-0264 sha1: wIFgp71S3DUmbmnp79uCsukhMc# DGE - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS |
| | |

Q1T6-L1KH-MB21-4670-5827-0264

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el Interior sin cargos).



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216951828481**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TRILOGY DOMINICANA S A**, RNC No. **101002026**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| <u>Nombre del Impuesto</u> |
|--------------------------------|
| IMP. SELECTIVO A LAS TELECOMUN |
| MULTA SOBRE DECLARACION JURADA |
| RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS |
| IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| ITBIS |

Dada en **DISTRITO NACIONAL**, a los **veintisiete (27)** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciseis (2016)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



TSS

Tesorería de la Seguridad Social

Año del Fomento de la Vivienda

CERTIFICACION No. 524551

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TRILOGY DOMINICANA S A** con RNC/Cédula 1-01-00202-6, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TRILOGY DOMINICANA S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Junio del año 2016.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 524551-G0673841-52016
- Pin: 1762



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Tesorería de la Seguridad Social

Año del Fomento de la Vivienda

CERTIFICACION No. 524551

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TRILOGY DOMINICANA S A** con RNC/Cédula **1-01-00202-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TRILOGY DOMINICANA S A** haya realizado sus pagos e intereses en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 6 días del mes de Junio del año 2016.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 524551-G0673841-52016
- Pin: 1762





No. 215/2014

CONTRATO DE SERVICIOS DEDICADOS DE DATOS E INTERNET

Nueva Solicitud Cambio de Plan Renovación Formulario Adición

DATOS DEL CLIENTE

Nombre Empresa: Hospital hematológico y linfoma Jm Bosh RUC: 430037923
Dirección: El Pinar
Sector: El Pinar
Teléfono: 809-725-8262 Correo: Ra Vega
Nombres y Apellidos de la Firma Responsable / Puesto que ocupa en la Empresa: Ramon Hidalgo Alvarado
Dirección: _____ Cédula No: 047-0011796-5
Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO: _____ No. CUENTA: _____ Corriente Ahorro
1- _____
2- _____

TARJETAS DE CREDITO

BANCO: _____
1- _____
2- _____

REFERENCIAS COMERCIALES

1- _____ Teléfono: _____
2- _____ Teléfono: _____
3- _____ Teléfono: _____
4- _____ Teléfono: _____

SERVICIOS DE INTERNET A NEGOCIOS

| Cantidad | Servicio | Velocidad (Kbps) | Deposito (Mbps) |
|----------|-------------------|------------------|-----------------|
| 1 | internet dedicado | 10Mbps | |

DESCRIPCIÓN Y COSTOS DE EQUIPOS, SERVICIOS Y EXTRAS

| Cantidad | Descripción | Cantidad | Subtotal/Deposito Equipos | Monte Deposito/Plazo | Costo Mensual | Forma de Pago | Forma de Pago |
|----------|-------------|----------|---------------------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | | 30,628.08 | | 58,500.00 |



Observaciones: Contrato a 2 años.

Logo VIVA Copia: Cliente Amarilla Ventas Corporativas

nuevos cargos en cualquiera de sus cuentas. Si **EL CLIENTE** sobrepasare el límite de crédito y/o no pagare su monto dentro del plazo indicado, **VIVA** podrá ejercer el derecho de suspensión de la cuenta y/o terminación que le confiere el presente Contrato, sus anexos y modificaciones.

4.3 Las penalidades por mora en pago, el costo de conexión y reconexión del servicio estará regido por el sistema vigente en **VIVA** al momento de prestar cualesquiera de estos servicios. Los cargos por líneas dedicadas y rentas fijas así como sus tarifas, estarán sujetas a variaciones unilaterales por parte de **VIVA**, las cuales serán publicadas y comunicadas a **EL CLIENTE** con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a su entrada en vigencia.

4.4 Las partes acuerdan que los montos adeudados bajo este Contrato podrán ser probados a través de las copias de las facturas emitidas por **VIVA** y/o por estados de cuenta debidamente firmados por las personas autorizadas de **VIVA**, reservándose ambas partes el derecho de aportar la prueba en contrario. **EL CLIENTE** otorga su consentimiento para que en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, **VIVA** transfiera a su cuenta bajo este Servicio, cualquier deuda vencida que tenga pendiente con **VIVA** por concepto de otros consumos de servicios de telecomunicaciones o de cualquier naturaleza, rendidos y no pagados, bajo cualquier otra relación con **VIVA**. Igualmente, **EL CLIENTE** autoriza, reconoce y acepta que **VIVA** podrá remitir información de su cuenta a los organismos de información crediticia con los cuales tenga contratados dichos servicios en observación de las disposiciones de la Ley 288-05 sobre Información Crediticia, en ocasión de incumplimiento de las obligaciones económicas asumidas en virtud del presente Contrato.

4.6 **-DEPÓSITO o AVAL.-** **VIVA** podrá solicitar a **EL CLIENTE** al momento de la suscripción del Contrato de Servicios, según el plan solicitado, el pago de un depósito a través de cualquier medio de pago para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones económicas. El depósito entregado a **VIVA** será devuelto a **EL CLIENTE** aproximadamente a los sesenta (60) días contados a partir de la terminación del Contrato. El mismo no generará ningún tipo de interés, ni VIDAS. Si **EL CLIENTE** tiene deudas pendientes al momento de la cancelación del Servicio, **VIVA** podrá deducir del depósito, el monto de cualquier balance pendiente de pago, quedando a discreción de **EL CLIENTE** el destino cualquier saldo a favor si existiere luego de esta compensación. En consecuencia, si **EL CLIENTE** ha pagado todas sus facturas y montos aplicables, el depósito le será devuelto en su totalidad.

5. Modificaciones.- **VIVA** reconoce que **EL CLIENTE** tiene la facultad de solicitar cambios en el plan de servicios seleccionado en el dorso de este documento, siempre y cuando dichas instrucciones se encuentren por escrito y sean recibidas por un representante autorizado de **VIVA**. En caso de que **EL CLIENTE** no reconozca haber hecho la solicitud de cambio, deberá informar a **VIVA** a más tardar quince (15) días calendario después de la fecha establecida como último día hábil para el pago del Servicio facturado, en la primera factura que incluya los cargos por los cambios o adiciones solicitados. La no reclamación en el plazo indicado implicará la aceptación expresa e irrevocable de **EL CLIENTE** a los cambios, modificaciones y/o adiciones introducidos y deberá asumir las obligaciones económicas o de cualquier otra naturaleza que se deriven de los mismos.

5.1 **EL CLIENTE** reconoce y acepta que durante el periodo de vigencia mínima del presente contrato, no podrá migrar a otros planes de servicios inferiores al de su elección, sin que resulten aplicables cargos administrativos establecidos en la política de **VIVA** vigentes al momento de realizar dichos cambios. **EL CLIENTE** podrá realizar en cualquier momento migraciones a planes superiores al contratado en virtud del presente Contrato.

6. Averías.- En caso de interrupciones o averías en el sistema o facilidades de **EL CLIENTE**, este último se compromete a informar al Departamento de Atención al Cliente de **VIVA** de su incidencia y magnitud en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la confirmación de la incidencia de la avería y a aplicar medidas correctivas inmediatamente a su cuenta y riesgo, tan pronto tenga conocimiento de las mismas y en el menor tiempo posible de acuerdo a las evaluaciones técnicas de la avería.

6.2 En caso de averías en la RED de **VIVA**, que generasen interrupciones en los servicios y/o afecten la calidad de los mismos, **VIVA** se compromete a notificar, tan pronto tenga conocimiento de las mismas, a **EL CLIENTE** la incidencia y características de dicha avería; y el tiempo necesario para concluir los trabajos de mantenimiento correctivo. En caso de averías atribuibles a **VIVA**, las mismas serán reparadas conforme los plazos establecidos por el Nuevo Reglamento de Servicio Telefónico.

7. Reclamaciones.- Todas las reclamaciones que tuviere **EL CLIENTE** con relación a la prestación del Servicio, deberán ser presentadas por ante **VIVA** de acuerdo a las disposiciones del Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos

de Telecomunicaciones, en los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la ocurrencia del hecho generador del reclamo, y en caso de reclamos en la factura, contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma. El transcurso de dicho plazo implica la renuncia por parte de **EL CLIENTE** a cualquier derecho o acción que le correspondiese por dicho evento. **VIVA** se compromete a atender las reclamaciones hechas por **EL CLIENTE** conforme al Reglamento antes indicado.

8. Pérdida o Robo del Equipo.- En caso de robo o pérdida del Equipo **EL CLIENTE** se obliga a notificar a **VIVA** mediante comunicación escrita entregada a un representante autorizado del Departamento de Ventas Corporativas de **VIVA**. La notificación antes indicada debe tener anexo un duplicado del acta emitida por la autoridad competente contentiva de la declaración de los hechos realizada por **EL CLIENTE**. La notificación de la pérdida o robo del Equipo no libera a **EL CLIENTE** de ninguna obligación de pago generada en virtud del presente Contrato.

9. Suspensión del Servicio.- **VIVA** se reserva el derecho de suspender el Servicio en caso de: a) incumplimiento en la obligación de pago de los mensualidades o facturaciones aplicables al Plan de Servicios indicado en el dorso de este documento; b) inconvenientes o imposibilidad de hacer efectivo el pago del Servicio realizada mediante débitos a la tarjeta de crédito indicada en el dorso; c) vencimiento de facturas u otros inconvenientes que imposibiliten el cobro de los valores generados por concepto de la prestación de los Servicios contratados; y d) fraudes o usos indebidos del Servicio de acuerdo a los practicos internacionales de la industria.

9.1 En los casos de suspensión por falta de pago, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que será posible de cargos administrativos por concepto de reconexión de los servicios de acuerdo a las políticas vigentes aplicables. En adición a lo anterior, **VIVA** se reserva el derecho de establecer penalidades, garantías y/o depósitos adicionales en los casos de suspensión por fraude o uso indebido del servicio.

10. No Cesión.- Este Contrato o cualquier parte de él, no podrá ser asignado, traspasado, transferido, cedido o delegado por **EL CLIENTE** o ninguna otra persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera.

11. Duración del Contrato.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su firma y suscripción, sin perjuicio de la actualización de sus rentas ni del derecho de cada una de las partes de rescindirlo en la forma más adelante dispuesta.

12. Terminación del Contrato.- El Contrato podrá ser terminado unilateralmente por cualesquiera de las partes, sin necesidad de alegar causa alguna y sin responsabilidad, mediante aviso por escrito remitido a la otra parte con treinta (30) días laborables de anticipación. **EL CLIENTE** deberá estar libre de cualesquiera obligaciones de pago para ejercer el derecho de terminación otorgado más arriba. En caso de terminación anticipada del Contrato por decisión de **EL CLIENTE**, antes de su vigencia mínima, éste último se obliga a pagar a **VIVA** una penalidad equivalente a los meses faltantes para cumplir su periodo mínimo de contrato, más cualesquiera valores generados por concepto de ejecución de este Contrato. **VIVA** podrá terminar este Contrato, sin necesidad de puesta en mora ni aviso previo en caso de: a) que **EL CLIENTE** incumpliere con estos términos y condiciones, o con las disposiciones legales vigentes; b) falsedad de las declaraciones de **EL CLIENTE** en ocasión de este Contrato; c) falta de pago de valores adeudados después de diez (10) días laborables de la notificación por parte de **VIVA** a **EL CLIENTE**; y, d) quiebra, disolución o liquidación de la sociedad comercial o muerte de **EL CLIENTE**, según aplicará.

13. Reclamaciones de la Velocidad contratada.- Para fines de reclamaciones de las velocidades ofrecidas a los clientes, ambas partes acuerdan que en caso de haber discrepancia en la velocidad contratada, las pruebas oficiales que **VIVA** realizará para garantizar la velocidad del cliente es por una prueba FTP (File Transfer Protocol), por lo que se descartará cualquier prueba con otras páginas o servidores no oficiales de la compañía, ya que brindamos un acceso directo a la red de Internet, a través de un enlace dedicado entre la localidad de Usted y nuestro nodo local de INTERNET.

14. Ancho de Banda.- **VIVA** asegura ancho de banda efectivo superior al 85%, del ancho de banda contratado en los Servicios de Internet Dedicado. **VIVA** desplegara los esfuerzos necesarios para asegurarles a sus Usuarios que los circuitos brinden un servicio satisfactorio con una disponibilidad de un noventa y nueve por ciento (99%) en la red de transporte.

15. EL CLIENTE será el único responsable de mantener actualizado todos sus datos personales y de contacto y libera a **VIVA** por cualquier actuación que tuviere que ver con la no actualización o falsedad en sus datos.

Fecha de contrato: _____
En representación de **VIVA**: _____

En representación de **EL CLIENTE**: _____
Nombre del Representante: Prof. Borjando Díaz

CONTRATO DE SERVICIOS DEDICADOS DE DATOS E INTERNET

1. Prestación del Servicio.- En virtud del presente documento, Trilogy Dominicana, S.A., concesionario del Estado Dominicano autorizado para gestionar la venta de productos y servicios de telecomunicaciones bajo la marca VIVA (en lo adelante, "VIVA"), proveerá a **EL CLIENTE** el servicio indicado en el dorso de este documento dentro del área de cobertura de su RED en el territorio de la República Dominicana (en lo adelante, "el Servicio").

1.1 VIVA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de proveer los servicios descritos en el anverso de este Contrato, de manera continua y con calidad, siempre que las condiciones técnicas lo permitan. **EL CLIENTE** reconoce que las interrupciones razonables de los servicios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por las regulaciones vigentes, no generarán responsabilidad alguna para VIVA. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que los circuitos dedicados locales pueden ser establecidos por diferentes medios según el alcance establecido por el mismo y nuestras facilidades tecnológicas.

1.2 La prestadora estará obligada a convenir, mediante cualquier medio, el establecimiento de un plazo para la instalación del servicio de Datos, Internet, Tl de Voz, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones para la prestación de datos e Internet. En caso de imposibilidad técnica para realizar la instalación del servicio solicitado, la prestadora procederá dentro del plazo convenido a informar al usuario al respecto, justificando la razón de la no instalación. En caso de imposibilidad técnica para la instalación de un servicio solicitado y siempre que el usuario haya efectuado pagos, la prestadora procederá a la devolución del importe pagado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del plazo acordado para la instalación del servicio. En caso de que la prestadora no cumpliera con la devolución de la mencionada suma dentro del plazo referido, deberá pagar al usuario el porcentaje equivalente a la tasa de interés cobrada por mora, que ésta aplica por el retraso del cumplimiento en el pago de las facturaciones de los servicios consumidos conforme lo establece el Nuevo Reglamento de Servicio Telefónico, dictado por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL). El Tiempo de Instalación a nuestros clientes es de 1 a 10 días laborables, los Servicios de Líneas de Datos e Internet.

1.3 EL CLIENTE se compromete a instalar por su cuenta y riesgo, o contratar los servicios de VIVA, para la instalación del alambrado interno desde el panel más cercano de esta última hasta el lugar donde serán instalados los Equipos dentro de sus facilidades. En caso de que en la fecha convenida para la instalación dicho alambrado no se encuentre realizado, VIVA podrá facturar a **EL CLIENTE** cargos administrativos por concepto de visitas infructuosas de acuerdo a las políticas vigentes que resulten aplicables y las previsiones establecidas en el Artículo 1.2 del Contrato. Igualmente, VIVA se reserva el derecho de realizar o contratar la realización de dichos trabajos por cuenta de **EL CLIENTE** quien autoriza que los valores generados por concepto de materiales y mano de obra sean cargados a su cuenta.

1.4, EL CLIENTE reconoce y acepta que la responsabilidad de VIVA está limitada única y exclusivamente a acreditar en otros servicios el monto total y/o proporción de los valores pagados por **EL CLIENTE** únicamente por concepto de instalación, activación o renta mensual, en el momento de generación del daño y/o perjuicio. VIVA no es responsable por daños indirectos y/o consecuentes de la instalación de los equipos. En caso de que VIVA incurriera en costos adicionales de mantenimiento y/o reemplazo del Equipo, los repuestos y/o servicios de mantenimiento correctivo según aplicare correrán por cuenta de **EL CLIENTE**.

1.5 EL CLIENTE reconoce, acepta y declara que VIVA no es responsable de daños, perjuicios, averías, interrupciones, difícil o imposible acceso al Servicio ocasionados por: a) ejecución de programas de expansión de la RED de VIVA, interconexión y/o interacción con los sistemas de otros proveedores de servicios de telecomunicaciones; b) instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los componentes de la RED de su propiedad; y, c) Caso Fortuito, Fuerza Mayor y/o cualesquiera causas imprevisibles, inevitables y no imputables a VIVA.

2. Obligaciones de EL CLIENTE.- **EL CLIENTE** reconoce que ha requerido de VIVA la provisión del Servicio que figura descrito en el anverso de este documento, y que la prestación de dicho Servicio se ajustará a las disposiciones establecidas en este documento y sus anexos, modificaciones, legislación y regulaciones dominicanas vigentes y aplicables. **EL CLIENTE** se obliga a utilizar el Servicio única y exclusivamente para los fines acordados. El uso de los Servicios con otros fines, faculta a VIVA a suspender o terminar inmediatamente los Servicios o a cobrar la renta correspondiente a los servicios no autorizados, a discreción de esta última.

2.1 EL CLIENTE reconoce y acepta que VIVA conserva el derecho de propiedad respecto de la infraestructura, componentes, accesorios, dispositivos y el modem necesario para transmitir la señal en el local de **EL CLIENTE** para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones contratado y que compromete su responsabilidad en caso de introducir modificaciones en el mismo y/o conectar elementos adicionales a los especificados en el presente Contrato. **EL CLIENTE** reconoce que posee un deber de vigilancia por el uso del Servicio, y en los casos que aplicare, del Equipo entregado, consignado y/o cedido en uso; y asume la responsabilidad sobre cualquier consecuencia originada por el uso de los mismos, tanto por su persona como por cualquier persona, aún cuando no haya sido autorizada. **EL CLIENTE** será responsable por cualquier anomalía o uso fraudulento del Servicio, así como de la información transmitida a través de las facilidades de transmisión contratadas.

2.2 EL CLIENTE asume, en su calidad de propietario de los equipos terminales conectados a la Red de VIVA, la obligación de que los mismos sean homologados de conformidad con las especificaciones técnicas de esta última y el órgano regulador que resultaren aplicables. En consecuencia, Los equipos de Radio Frecuencia que instala Viva en la localidad del cliente para ofrecer los servicios de datos son propiedad de Viva, por lo que **EL CLIENTE** declara ser el único responsable del cuidado de los mismos como un buen padre de familia, y deberá mantenerlo en buen estado, mientras dure el servicio. Asimismo deberá notificar a VIVA la solicitud del retiro de los

equipos cuando haya solicitado la terminación del contrato, puesto que esto último no lo libero de responsabilidad mientras el equipo este en su poder.

2.3 EL CLIENTE reconoce ser responsable del suministro de fuente de energía eléctrica y condiciones ambientales adecuadas para el Equipo y el Servicio acorde a las especificaciones técnicas de VIVA y el fabricante de dichos Equipos. **EL CLIENTE** asume por su cuenta y riesgo cualesquiera daños o interrupciones generados por falta de energía eléctrica.

2.4 EL CLIENTE reconoce que las tarifas y precios por concepto del Servicio, responden a la legislación vigente aplicable y al sistema de facturación vigente en VIVA. Los impuestos, derechos o tasas nacionales que graven o puedan gravar el Servicio deberán ser pagados por **EL CLIENTE** conjuntamente con el precio del Servicio. En los casos que aplicare, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que las tarifas del Servicio contratado no incluye la prestación de otros servicios de telecomunicaciones necesarios, por lo que se obliga a pagar dichos servicios complementarios de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de su consumo.

2.5 EL CLIENTE asume toda la responsabilidad sobre el contenido del material hospedado en su servidor, por lo que VIVA no se hace responsable de la veracidad o el contenido de dicha información. **EL CLIENTE** reconoce que es el único responsable por los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas las informaciones, actividades o trabajos realizados por **EL CLIENTE**, a través del servicio contratado, por lo que libera a VIVA de toda reclamación judicial o extrajudicial que pudiere ser formulada en su contra. **EL CLIENTE** reconoce que es el único responsable de la seguridad y protección del código de acceso requerido para el Servicio, por lo que descarga a VIVA de toda responsabilidad por el uso indebido por parte de terceras personas de los servicios prestados en virtud de este Contrato.

3. Del Uso de la Red y de los Derechos de Propiedad Industrial y de Autor.- **EL CLIENTE** se compromete a no hacer uso de la red para actos ilícitos o prohibidos por la legislación nacional e internacional. VIVA se reserva el derecho de desconectar inmediatamente el Servicio si comprueba que los mismos están siendo utilizados para fines prohibidos por la ley y/o para fines distintos a los acordados en virtud del presente Contrato. **EL CLIENTE** reconoce que VIVA no tiene ninguna responsabilidad respecto de las informaciones obtenidas, recibidas o transportadas por **EL CLIENTE** a través de la red, como tampoco por el uso de las mismas realizado por **EL CLIENTE** o terceros.

3.1 EL CLIENTE se obliga a no infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o de autor en el acceso o uso de las informaciones, datos, gráficos, programas de computadoras (software) o cualquier otro material contenidos en la red, por lo que libera y mantiene indemne a VIVA ante cualquier reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad industrial o de autor por parte de terceros.

3.2 EL CLIENTE deberá regirse por las normas de honestidad, integridad y profesionalidad en el uso del servicio, por lo que se compromete a no realizar ninguna acción de descrédito, deshonra o de ninguna manera atentar contra la reputación de VIVA o la de cualquier distribuidor, asociado o cliente de esta última. Asimismo, se compromete a no usar el servicio para realizar actividades con la intención de molestar o importunar, sustituir o amenazar o de cualquier forma atentar contra la integridad y tranquilidad de las personas, en violación a la ley y a las buenas costumbres, o de cualquier forma interferir con el buen desenvolvimiento del servicio prestado por VIVA a otros usuarios y/o clientes de otras prestadoras de Servicio.

3.3 VIVA no será responsable por los daños que se ocasionen en los canales internacionales arrendados.

3.4 EL CLIENTE reconoce y acepta que no podrá realizar por su cuenta ningún tipo de acceso remoto a la Red de VIVA y/o modificaciones a las líneas de acceso externas/internas con el fin de utilizar los servicios contratados desde puntos geográficos distintos a los especificados en el anverso del presente Contrato. Igualmente, en los casos que aplicare, **EL CLIENTE** debe notificar a VIVA los casos de averías, fraudes, difícil/imposible acceso o inconveniente en el uso de los Servicios y/o Equipos originados por terceros, en especial otras compañías proveedoras de servicios.

4. Facturación y pago.- Los cargos no recurrentes generados por concepto de instalación, conexión, equipos u otros elementos necesarios para condicionar las facilidades de **EL CLIENTE** para la prestación del Servicio contratado, son pagaderos en la fecha de firma del presente Contrato. Los cargos recurrentes mensuales serán pagaderos por adelantado el primer día de cada mes de vigencia del presente Contrato. Cualquier retraso en el pago generará cargos por mora de un dos por ciento (2%). En caso de que **EL CLIENTE** pague con cheques y/o tarjetas de crédito cuyos fondos no hayan sido finalmente acreditados a VIVA, deberá pagar el importe de la factura en efectivo en un plazo no mayor de dos (2) días laborales contados a partir de la fecha de notificación por representante autorizada de VIVA, que se reserva el derecho de aplicar al importe de la factura la mora correspondiente y un cargo de un dos por ciento (2%) por concepto de cargos administrativos.

4.1 En caso de no haber recibido o haber extraviado la factura, **EL CLIENTE** se obliga a obtener, vía telefónica con el Departamento de Servicio al Cliente de VIVA, la información relativa al monto de su factura y a la fecha de pago.

4.2 VIVA podrá fijar a **EL CLIENTE**, o **EL CLIENTE** podrá solicitar a VIVA, la aplicación de un límite de crédito o valor máximo de consumo en el monto de los cargos que **EL CLIENTE** puede efectuar a través de este y/o cualquier servicio instalado por VIVA, como una medida administrativa complementaria de la plataforma de servicios de telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el referido límite de crédito no constituye una herramienta de control de consumo para **EL CLIENTE** en tiempo real. En consecuencia, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que dicho límite de crédito no lo exonera del pago de cualesquiera valores generados en exceso de su importe, en especial, cargos por rentas fijas, consumos, impuestos, intereses, atrasos, moras y penalidades aplicables. En caso de que **EL CLIENTE** alcance dicho límite de crédito aún antes de la fecha de facturación o de pago, deberá efectuar el pago total del monto adeudado para poder generar



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0102664-9



LUGAR DE NACIMIENTO:

LONDRES, INGLATERRA

FECHA DE NACIMIENTO:

27 DICIEMBRE 1966

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: EMPLEADO (A) PRIVADO

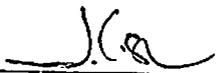
FECHA DE EXPIRACIÓN:

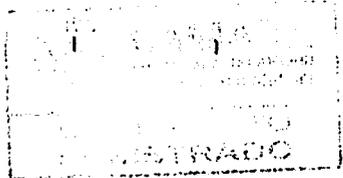
27 DICIEMBRE 2024


TOMAS HERNAN
PEREZ DUCY

TRILOGY DOMINICANA, S. A.
 Capital Autorizado Social: RD\$7,808,384,400.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$7,808,384,400.00
 R.N.C. 1-01-00202-6
 Registro Mercantil: 53684SD
 Santo Domingo, D.N., República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y/O REPRESENTADOS EN LA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL DE LA SOCIEDAD "TRILOGY DOMINICANA, S. A.", CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

| ACCIONISTAS | TOTAL DE ACCIONES | TOTAL DE VOTOS |
|--|-------------------|----------------|
| 1.  ALL AMERICA CABLES & RADIO, INC., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de las islas Gran Cayman, debidamente constituida en fecha 23 de septiembre de 1988 y registrada en los registros correspondientes en fecha 26 de septiembre del año 1998, debidamente representada por el señor TOMAS PEREZ DUCY, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0102664-9, con domicilio de elección en la Avenida Winston Churchill número 1099, Torre Cili en Acrópolis Center, Piso Dieciséis, Suite 16C, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. | 78,083,843 | 78,083,843 |
| 2.  BRADLEY JAY HORWITZ, ciudadano de los Estados Unidos de América, mayor de edad, portador del pasaporte número 450907563, con domicilio de elección en la Avenida Winston Churchill número 1099, Torre Cili en Acrópolis Center, Piso Dieciséis, Suite 16C, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por señor JONATHAN KOSHAR, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte No. 711131271, con domicilio de elección en la Torre Cili en Acrópolis Center, Piso 16 Suite 16C, Avenida Winston Churchill No. 1099, Ensanche Piantini Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. | | |

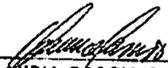


TOTAL DE ACCIONES Y TOTAL DE VOTOS

78,083,844

78,083,844

CERTIFICO:


 CLAUDIA GARCIA CAMPOS
 Secretaria de la Asamblea

VISTO BUENO:


 JONATHAN KOSHAR
 en representación de BRADLEY JAY HORWITZ
 Presidente de la Asamblea





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. BS-0001054-2016

Fecha 15 de febrero de 2016

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

| | |
|---------------------------|---|
| Entidad Contratante | HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH |
| Entidad de la que depende | DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD |
| Referencia | OFICIO NO. ODL-040/2016 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2016 |
| Entidad social contratada | TRILOGY DOMINICANA S A |
| RNC | 101-00202-6 |
| Representante | TOMAS HERNAN PEREZ DUCY |
| Cédula Representante | 001-0102664-9 |
| Modalidad del Contrato | BIENES Y SERVICIOS COMPAÑIA |
| Concepto | SERVICIOS DE INTERNET |
| Monto | RD\$1,404,000.00 |
| Vigencia | DEL 02 DE MAYO DEL 2014 AL 02 DE MAYO DEL 2016 |
| Fondo | 000100 FONDO GENERAL |
| Cuenta | 2.2.1.5.01 SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE |

OBSERVACIONES:
PAGOS MENSUALES DE RD\$58,500.00

Aprobado por:

RAFAEL A. GERMOSEN ANDUJAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ELVIDA MARGARITA HIDALGO
DIRECTORA CERTIFICACIÓN CONTRATOS



**Registro de Proveedores del Estado
Constancia de Inscripción**

(RPE) 218

Fecha de Registro: 29/11/2005

Fecha Actualización: 03/08/2015

Razon Social: TRILOGY DOMINICANA, S A

No. Documento: RNC - 101002026

Clasificación del Proveedor: Servicios

Clasificación de la Empresa: No clasificada

Domicilio: AV. WINSTON CHURCHILL NO. 1099, TORRE ACROPOLIS CENTER, SUITE 16C,
PISO 16

DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-503-3625

Email: yoa@viva.com.do

Rubros: Telefonía y comunicaciones

Observaciones:

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF - 04/08/2015 15:08:37



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

RENOVACIÓN

No. BS-0010181-2016

Fecha 8 de agosto de 2016

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

| | |
|---------------------------|---|
| Entidad Contratante | HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROF. JUAN BOSCH |
| Entidad de la que depende | DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD |
| Referencia | OFICIO NO. ODL-101/2016 DEL 20 DE JULIO DEL 2016 |
| Entidad social contratada | TRILOGY DOMINICANA S A |
| RNC | 101-00202-6 |
| Representante | TOMAS HERNAN PEREZ DUCY |
| Cédula Representante | 001-0102664-9 |
| Modalidad del Contrato | BIENES Y SERVICIOS - COMPAÑIA |
| Concepto | SERVICIOS DE INTERNET |
| Monto | RD\$1,404,000.00 |
| Vigencia | DEL 02 DE MAYO DEL 2016 AL 02 DE MAYO DEL 2018 |
| Fondo | 000100 FONDO GENERAL |
| Cuenta | 2.2.1.5.01 SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISIÓN POR CABLE |

OBSERVACIONES:

PAGOS MENSUALES DE RD\$58,500.00

Aprobado por:

RAFAEL A. GERMOSEN ANDUJAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ELVIDA MARGARITA HIDALGO
DIRECTORA CERTIFICACIÓN CONTRATOS